

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, 25 céntimos.
 Los anuncios se insertarán al
 precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio de 1889.)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

Los individuos que se expresan á continuación, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde 1861 al 1864 inclusive, pueden presentarse desde luego en esta Dependencia á cobrar los créditos que les resultan por haberles correspondido el turno de pago.

Relacion que se cita.

Soldado Cayetano Lage López, natural de Evies, provincia de la Coruña.

Idem Ramon Muñeiro Villares, natural de Buján, provincia de id.

Idem Ramón Rodríguez Canela, natural de Tamón, provincia de Oviedo.

Idem José Prado Bedueño, natural de Arnes, provincia de la Coruña.

Idem Angel Varela Diaz, natural de Santa María Lazo, provincia de id.

Idem Antonio Quevedo Gómez, natural de Lourairo, provincia de Orense.

Idem Ramón Meilán Núñez, natural de Santa María Sobrado, provincia de Lugo.

Idem José Galvet Reviliego, natural de Olvara, provincia de Cádiz.

Idem Benito Reguero Rodríguez, natural de Rivadeiro, provincia de Orense.

Idem Sebastian Aguilar Castellon, natural de Rivarroyo, provincia de Barcelona.

Idem Juan Galvet Reviliego, natural de Olvara, provincia de Cádiz.

Idem Jaime Radaló Ribó, natural de San Andrés de Palos, provincia de Barcelona.

Idem José Alvarez Vao, natural de Villanales, provincia de Oviedo.

Idem Eduardo Rios Ramos, natural de Quesada, provincia de Jaén.

Idem Cipriano Luis Blanco, natural de Santa María Clero, provincia de la Coruña.

Idem Felipe Dominguez Martinez, natural de Cañete, provincia de Cuenca.



Idem José Vega Mosquera, natural de San Estéban de Paz, provincia de la Coruña.

Idem Mariano Lafuente Japon, natural de Arada, provincia Segovia.

Idem Cristóbal Delgado Casanova, natural de Herminguez, provincia de Canarias.

Idem Andrés Campos Aguilar, natural de Villanueva, provincia de Málaga.

Idem Camilo Martinez Sanchez, natural de Paradasece, provincia de Asturias.

Idem Fernando García Morales, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem José Murillo Velez, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Benito Crespo Cuesta, natural de Parada, provincia de Pontevedra.

Idem Clemente Ferreiro Rodriguez, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem Manuel Díaz Claro, natural de Anñares, provincia de Leon.

Idem José Martinez Martinez, natural de Albatera, provincia de Alicante.

Idem Domingo Vera Jaen, natural de Finesa, provincia de Málaga.

Idem Ramon Gomez Gomez, natural de San Vicente, provincia de Asturias.

Idem Antonio Gonzalez de Campo, natural de Pacias, provincia de Lugo.

Idem Andrés Lopez Cea, natural de Ortigaira, provincia de la Coruña.

Idem Domingo Lopez Fernandez, natural de Santa María Terdix, provincia de Lugo.

Idem Juan Borrell Casmir, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Idem Agustin Dominguez Segura, natural de Almantiel, provincia de Lérida.

Idem José Moliner Venitez, natural de Badajoz.

Idem Ginés Llorens Boscaña, natural de Ampudia, provincia de Gerona.

Idem Francisco Expósito Jaén, natural de Jaén.

Idem Francisco Zaragoza Fabregaz, natural de Alcalá, provincia de Castellon.

Madrid 15 de Junio de 1889.—El Brigadier Inspector, *Rafael Correa*.

(*Gaceta del 17 de Junio de 1889.*)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 11 del actual, en cumplimiento de lo que determina el art. 77 de la ley orgánica provincial vigente, para la venta del edificio que ocupa el Hospital viejo de la Resurreccion de esta capital, la Comision provincial en sesion de 23 del corriente acordó celebrar una segunda subasta para dicha enajenacion, bajo el mismo tipo de 355.610 pesetas 75 céntimos y condiciones que rigieron en la primera.

El plano superficial del edificio y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Direccion de Administracion local y en la Contaduria de la provincia hasta el momento de la subasta, todos los días y horas hábiles de oficina.

La subasta tendrá lugar el dia 13 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, simultáneamente en la expresada Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion y en el Palacio de esta Diputacion, con las solemnidades y bajo las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Valladolid 31 de Mayo de 1889.—El Vice-presidente de la Comision, *Luis Alonso Martin*.

(Talon núm. 74.)

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion en sesion de 31 de Mayo último, acordó señalar el dia 1.º de Julio próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de papel y efectos de escritorio, que despues se expresarán, con destino á las oficinas de esta Corporacion é Imprenta del Hospicio provincial que se calculan necesarios durante el año económico de 1889 á 1890.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputacion y presidida por el Gobernador ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones y muestras de los efectos en la Contaduría provincial, todos los

días hábiles y horas de oficina hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, acompañándose la cédula personal del proponente y el oportuno resguardo de haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 333 pesetas 50 céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe de los efectos que se subastan, cuya suma ampliará á la de 667 pesetas aquél á quien se adjudicare este servicio.

Valladolid 1.º de Junio de 1889.—El Vicepresidente, *Luis Alonso Martin*.

Modelo de proposicion.

D. N..... N....., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia de Valladolid, número.... para el suministro de papel y otros efectos con destino á las oficinas de la Diputacion é Imprenta del Hospicio provincial de Valladolid, así como de las condiciones exigidas, se compromete á realizar el expresado suministro, con sujecion á las muestras y á las repetidas condiciones, por el precio de..... (en pesetas y en letra) en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.

	Pesetas.
Quinientas resmas de papel continuo para las impresiones del <i>Boletin oficial</i> , de la marca 0,64 + 0,44, con peso de seis kilogramos cada resma, al precio de sesenta céntimos kilogramo, según muestra núm. 1.	1800
Veinte resmas papel doble, marca española, clase y pasta de 1. ^a , bien satinado, con peso de 16 kilogramos cada resma, al precio de una peseta el kilogramo, según muestra núm. 2.	320
Veinte resmas papel Coquille, clase y pasta de 1. ^a , de 16 kilogramos cada resma, al precio de una peseta el kilogramo, según muestra núm. 3.	320
Veinte resmas papel doble marca española, clase y pasta de 2. ^a , bien satinado, de 12 kilogramos la resma, al precio de 75 céntimos el kilogramo, según muestra núm. 4.	180
Veinte resmas papel tercera para Escuelas, marca española, de buen satinado, de 8 kilogramos resma, al precio de 75 céntimos kilogramo, según muestra núm. 4 duplicado.	120
Diez resmas papel arlequin continuo, marca de 0,65 + 0,50, al precio de 85 céntimos el kilogramo y con	

peso de 13 kilogramos cada resma, según muestra núm. 5.	110'50
Una resma de cartulina Bristol, pasta de 1. ^a , de superior glaseado, al precio de 100 pesetas resma, según muestra núm. 6.	100
Cien kilogramos de carton y cartulinas de varios gruesos, pasta amarilla, al precio de 50 céntimos el kilogramo, según muestra núm. 7.	50
Cien resmas papel de tina, clase igual ó parecida al 1. ^a Romaní y Torrens, marca prolongada, pasta de 1. ^a , con peso de 11 kilogramos cada resma, al precio de 19 pesetas cada resma, según muestra núm. 8.	1900
Cincuenta resmas papel tina, pasta y clase de 2. ^a , marca prolongada, al precio de 14 pesetas una y con peso de 7 kilogramos en resma, según muestra núm. 9.	700
Veinte resmas papel de tina, de la clase 3. ^a , marca prolongada, á 10 pesetas cada una, según muestra núm. 10.	200
Cuatro resmas papel de tina, de doble marca española, con destino á los libros de Contabilidad, pasta y clase de 1. ^a , á 45 pesetas cada resma, según muestra núm. 11.	180
Cincuenta kilogramos de tinta para impresion de obras, á 3 pesetas kilogramo, según muestra núm. 12.	150
Cincuenta kilogramos de pasta de fundir rodillos para las máquinas, de la clase delgada ó suave, trasparente, al precio de 3 pesetas el kilogramo, según muestra núm. 13.	150
Cincuenta litros tinta negra de escribir, en frascos de cristal ó barro, del tamaño de medio litro, al precio de una peseta botella ó frasco, según muestra núm. 14.	100
Cincuenta pieles badanas, de diferentes colores, con destino á la encuadernacion, al precio de una peseta 75 céntimos cada piel, según muestra núm. 15.	87'50
Cuarenta metros de tela inglesa, en varios colores, de granito, marca ancha, al precio de 2 pesetas 25 céntimos el metro, según muestra núm. 16.	90
Cincuenta cajas de plumas de acero, en tres gruesos distintos, de clase fina y de varios fabricantes, al precio de 2 pesetas 25 céntimos cada caja con 12 docenas de plumas, según muestra núm. 17.	112'50
Total.	6670'50
	(Talon núm. 337.)

NUM. 1011.

Don Angel Revuelta Gañan, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Castromembibre.

Certifico: Que en el libro de actas de las que celebra la Junta municipal en el año corriente, se encuentra una que copiada dice así:

«En la villa de Castromembibre á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Corral Arribas, Alcalde de la misma y en el local de costumbre, se reunieron los señores de Ayuntamiento y asociados, previa convocatoria al efecto. El Sr. Presidente manifestó que la reunion tenía por objeto proceder á la discusion y votacion por capítulos y artículos del presupuesto ordinario que para el ejercicio económico de 1889-90, presenta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta; enterados los señores asistentes del motivo para que habían sido convocados, procedieron á verificarlo por el orden siguiente.—*Presupuesto de ingresos.*—Capítulo 1.º—Propios.—Examinado el artículo 1.º de este capítulo, acordaron fijar su producto total en noventa y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.—Capítulo 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.—Examinados igualmente los diferentes artículos de este capítulo, fijaron su total en mil seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa y siete céntimos.—Total de los ingresos del presupuesto ordinario, mil setecientos cuarenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos.

Presupuesto de gastos.—Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.—Discutidos detenidamente los artículos de este capítulo, se acordó fijar su total en la cantidad de ochocientos ochenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos.—Capítulo 4.º—Instruccion pública: total, ochocientos cincuenta y tres pesetas doce céntimos.—Capítulo 5.º—Beneficencia: total, ciento treinta y cinco pesetas.—Capítulo 7.º—Correccion pública: total, cien pesetas cuatro céntimos.—Capítulo 9.º—Cargas: total, ochocientos ochenta y dos pesetas.—Capítulo 11.º—Imprevistos: total, noventa y nueve pesetas setenta y ocho céntimos.—Total de los gastos del presupuesto ordinario, dos mil novecientos cincuenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos.

RESÚMEN GENERAL.

	<i>Pesetas.</i>
Importan los ingresos.. . . .	1742'62
Idem los gastos.. . . .	2959'62
Déficit.. . . .	1217

Del anterior resúmen resulta un déficit de mil doscientas diez y siete pesetas, para cubrir el cual se acordó por unanimidad en vista de la Real orden circular de 5 de Abril último y 3 de Agosto de 1878, que se recurra por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que se digne autorizar el arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en esta villa, y que como producto general no se encuentra gravado en la tarifa de consumos; para con su importe, poder cubrir el expresado déficit conforme á la siguiente tarifa que la Junta, en sesion de hoy ha acordado gravar con un módico arbitrio extraordinario para cubrir aquel.

Articulos.	UNIDAD de adendo.	Precio medio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado = Pesetas.	Consumo calculado.	Producto anual. = Pesetas.
Paja de cereales.. . . .	100 kilógs.	3	0'50	1500	750
Leña de todas clases	Id.	2	0'25	1868	467
Total					1217

De modo que, ascendiendo el producto de los arbitrios de la anterior tarifa á mil doscientas diez y siete pesetas y el déficit del presupuesto que la motiva á igual cantidad, queda por completo nivelado el expresado presupuesto si se concede la autorizacion de la Superioridad.

En este estado y no habiendo otros asuntos de qué tratar, dieron por terminada la sesion acordando se fije este acuerdo al público por término de diez dias que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para oír las reclamaciones que se presenten; pasado cuyo plazo, se saque certificacion de aquel, acompañando las reclamaciones que se hubiesen presentado, ó expresándolo en caso contrario, uniendo además copia del presupuesto,

de todo lo que como Secretario certifico.—Benenito Corral Arribas.—Agustin Ruiz.—Demetrio Perez.—Baltasar Perez.—Simon Corral Perez.—Casimiro Alvarez.—Alonso Corral Garcia.—Ceferino Garcia.—Fidel Alvarez.—Felipe Marban.—Gregorio Marban.—Angel Revuelta, Secretario.

Concuerta con el original á que me refiero, y para que conste y obre sus efectos en el expediente de propuesta y concesion de arbitrios extraordinarios, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Castromembibre á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Angel Revuelta.—V.º B.º, Benito Corral Arribas.

NUM. 923.

Ayuntamiento constitucional de Olmedo.

EXTRACTO que en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, forma su Secretario de los acuerdos tomados por aquella Corporacion en los meses de Julio á Diciembre, ambos inclusive del año de 1888.

MES DE JULIO.

Dia 6.—Ordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos municipales del mes de Julio, y otorgar poder á favor de D. Antonio Mansa, Abogado de Madrid, para desistir de la demanda administrativa sobre excepcion de venta de la dehesa boyal.

Dia 13.—Ordinaria.—Se levantó sin asunto alguno que tratar.

Dia 20.—Ordinaria.—Se aprobó la escritura de cesion del arriendo de consumos hecha por el rematante D. Tomás Heredero en favor de D. Plácido Gomez, con la fianza de D. Julio Casado.

Se acordó el traslado de las maderas de álamo existentes en el pinar Corazon, al corral del Hospital.

Se acordó antes de formar el expediente de excepcion de venta de la dehesa boyal, convocar una reunion de personas que con sus conocimientos ilustraran á dicha Corporacion.

Se acordaron recargos sobre alcoholes y patentes que se expidieran para su venta.

Se nombró primer teniente Alcalde á don Emilio Vazquez, por defuncion de D. Eulogio Sanz.

Dia 27.—Ordinaria.—Se formaron secciones para el el nombramiento de la Junta municipal.

MES DE AGOSTO.

Dia 3.—Ordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos municipales de dicho mes.

Se acordó no mostrase parte en causa por hurto de carbon en el pinar Corazon de estos Propios.

Dia 7.—Extraordinaria.—Defiriendo á la invitacion del Sr. Gobernador civil de la provincia se ofreció local decorado y amueblado, portes y obreros para el establecimiento de Télegrafos eléctricos en esta localidad.

Dia 10.—Ordinaria.—Se puntualizó que la concesion hecha al Sr. Cura párroco de San Pedro en el edificio de la Merced es solo el corralito que forma una capilla arruinada y cercada contiguo á dicha Iglesia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de los meses de Enero á Junio de 1888.

Se aprobaron pagos hechos del capítulo de Imprevistos por gastos de material de oficina y quintas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para practicar liquidacion en la Sucursal del Banco de España de los recargos municipales sobre territorial y subsidio de varios años.

Se admitió la renuncia á D. Felix Busco del cargo de auxiliar de esta Secretaría por haber sido nombrado oficial de Hacienda.

Dia 17.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoria.

Dia 24.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoria.

Dia 26.—Ordinaria.—Se autorizó al señor Alcalde para contratar dos corridas de novillos y disponer otros festejos para la feria pagando su importe de la consignacion hecha al efecto y su mayor coste del capítulo de Imprevistos.

Se concedió una subvencion para ir á tomar baños á Santander á la pobre Hermenegilda Fernandez.

Se acordó proceder con toda urgencia, á la formacion de listas de las doscientas familias pobres que han de recibir gratis la asistencia de Medicina, Cirujia y Farmacia.

Dia 28.—Extraordinaria.—Sin efecto por no haber concurrido mayoria.

Día 30.—Extraordinaria.—Con las formalidades legales se hizo el nombramiento de la Junta municipal.

Día 31.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Se aprobó la distribución de fondos municipales para dicho mes.

Día 7.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 14 de Julio anterior, confirmatoria de la resolución dictada por la Dirección general, favorable á la reclamación de agravios promovida por D. Diego de Olmedilla, sobre reforma de las clasificaciones de su riqueza rústica y urbana y baja de las unidades por que contribuye, y enterado el Ayuntamiento acordó se notifique á la Junta pericial para acordar lo que proceda.

Se acordó proceder á la compra de seis faroles para completar los del alumbrado público de esta localidad.

Se nombró comision para proceder al aforo de aguardientes, alcoholes y licores á fin de que satisfaga el recargo municipal sobre ellos establecidos.

Se acordó serrar las maderas de álamo que posee este Ayuntamiento para atalancado de calles en los días de novillos, y comprar las necesarias, si aquellas no fueren bastantes, pagando su importe del capítulo de imprevistas.

Se acordó vender en subasta pública cierto número de pinos diseminados en este término á los pagos de «Huertas viejas y cañada de las Pellejeras».

Se acordó que por la Alcaldía se active la cobranza de trigo de foros corrientes y atrasados, agotando, si es necesario, hasta la vía de apremio.

Día 14.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

Día 21.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

Día 25.—Extraordinaria.—Se aprobó la subasta del alumbrado público á favor de Niceto Ortiz Carretero.

MES DE OCTUBRE.

Día 3.—Extraordinaria.—Se aprobó la dis-

tribución de fondos municipales de dicho mes.

Día 12.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

Día 19.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

Día 26.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 2.—Ordinaria.—Se aprobó la distribución de fondos municipales para dicho mes.

Por el señor Alcalde se dió cuenta detallada de la liquidación practicada en la Sucursal del Banco de España de los recargos municipales sobre territorial y subsidio de varios ejercicios, y de su resultado, quedando enterado y conforme el Ayuntamiento.

Se aprobó el presupuesto municipal extraordinario formado para el corriente ejercicio.

Día 9.—Ordinaria.—A virtud de ciertas dificultades puestas en la Delegación de Hacienda para el pago de intereses de láminas de esta Beneficencia se acordó recurrir al señor Director general del Ramo pidiendo nueva certificación comprensiva de los establecimientos ó fundaciones que comprenden las inscripciones á fin de facilitar en lo sucesivo la cobranza.

Se aprobó la venta de ciento treinta fanegas de trigo procedente de la cobranza de foros del ejercicio anterior hecha por el señor Alcalde á D. Nicolás Martínez Conde á precio de nueve pesetas cada una.

Se concedieron dos sepulturas en la fila segunda del sitio destinado al efecto en el cementerio de esta villa á Doña Victoria Molpeceres Sanchez.

Se concedieron otras tres sepulturas en la fila primera á D. Clemente Alvarez Sanz.

Con el fin de dar ocupación y atender al sostenimiento de la clase obrera cuando llegara el caso, se nombraron comisionados para que propongan las obras que sean necesarias dentro y fuera de la población.

Día 20.—Extraordinaria.—Se acordó entablar reclamación por exceso en el nuevo cupo de consumos, cereales y sal señalado á esta villa.

Día 21.—Extraordinaria.—Se acordó hacer la información y demás á que se refiere el artículo quinto de la ley de ocho de Mayo de

1888 para completar el expediente de excepcion de venta de la dehesa boyal.

Dia 30.—Ordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

MES DE DICIEMBRE.

Dia 1.—Extraordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

Dia 3.—Extraordinaria.—Se desistió tomar acuerdo sobre el modo y forma de dar principio á obras municipales que era el primer objeto de esta sesion.

Se nombró comisionado para hacer entrega de quintos en la Caja de Recluta de la zona Militar.

Dia 4.—Extraordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos municipales formada por la Secretaría para dicho mes.

Dia 5.—Extraordinaria.—Sin efecto por no concurrir mayoría.

Dia 7.—Ordinaria.—A propuesta del primer teniente Alcalde D. Emilio Vazquez el Ayuntamiento protesta solemnemente contra un suelto publicado en «La Lealtad» periódico de Valladolid, de veintitres de Noviembre, con el título de «Tropelías en Olmedo» autorizado por D. Eleuterio Molpeceres, por las palabras inconvenientes para esta Corporacion y ofensivas á su presidente D. Patricio Sanz, á quien se dió un voto de confianza por su acertada gestion administrativa.

Se acordó proceder desde luego á diferentes obras municipales con el fin de dar ocupacion y sostener á la clase obrera fijándose la forma de llevarlas á efecto y los jornales que habían de pagarse, y que el arraste de materiales para ellas se hiciese por prestacion personal.

Dia 12.—Extraordinaria.—Se acordó aprovechar el sobrante de los pastos de invierno de la Dehesa y forma de hacerle, señalando el tipo de dos mil pesetas.

Dia 19.—Extraordinaria.—Por razones atendibles alegadas por los ganaderos se redujó á 1750 pesetas el tipo de las dos mil señaladas en la sesion anterior por los pastos de la dehesa.

Dia 27.—Ordinaria.—Se aprobó la concecion hecha á D. Miguel Catalina de una pequeña porcion de terreno para alinear un edi-

ficio de su propiedad en la Plazuela de San Juan.

Se dió cuenta por el concejal D. Agapito Gonzalo de haber entregado en la Delegacion de Hacienda la documentacion necesaria para completar el expediente de excepcion de venta de la dehesa boyal quedando conforme el Ayuntamiento.

Se acordó pagar las obras de carpinteria hechas para la tienda asilo con la madera de álamo que posee este Ayuntamiento, nombrándose una comision para valorarlas.

Se acordó pagar en trigo procedente de la cobranza de foros el pan que se suministra por los panaderos á la tienda asilo al tipo de una fanega por cada 36 kilos.

Y por ultimo tambien se acordó proceder á la venta de la piedra procedente de derribo de muros al tipo de cuatro pesetas cada metro cúbico autorizando al Alcalde para verificarla.

Dia 31.—Extraordinaria.—Se acordó formar las listas electorales de compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento de lo que dispone la ley se expongan al público el día primero de Enero próximo.

Olmedo 15 de Abril de 1889.—El Secretario, Laureano Iscar.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del diez y siete del corriente.

Olmedo Mayo 25 de 1889.—El Alcalde accidental, Emilio Vazquez.—El Secretario, Laureano Iscar.

NÚM. 997.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo, durante el corriente mes de Mayo.

Dia 2.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta de la distribucion de fondos formada para el corriente mes, fué aprobada en todas sus partidas.

Se acordó pagar á Pedro Benito, el importe de los dos últimos meses por la retribucion

que tiene señalada por sacar agua de la noria para el surtido de las fuentes de vecindad.

También se acordó el pago de la cantidad señalada al padre predicador de los sermones de la última Semana Santa y demás gastos hechos según costumbre.

Igualmente se acordó pagar 12 pesetas á Valentín Arroyo, por arreglo y compostura de once colchones del Hospital municipal.

Se aprobó la cuenta de las obras hechas en el baden del camino de Zofraga, en este término.

Para formar la comision que con el señor Alcalde ha de celebrar la subasta de consumos, cereales y sal para el próximo ejercicio económico, fueron designados los concejales D. Antonio Gallego, D. Calixto Moro y Don Pedro Moro Gallego.

Se acordó la reparacion de varios caminos vecinales de este término para facilitar el arrastre de mieses en la próxima recoleccion.

Conforme á las disposiciones vigentes se señaló á las aldeas de Torrecilla y Foncastin, la cantidad que han de satisfacer en el próximo ejercicio económico, por el impuesto de consumos, cereales y sal.

Dia 16.—Sesion ordinaria.—Se acordó que la Comision de Hacienda forme los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales, en el próximo ejercicio económico.

Dada cuenta de la subasta celebrada para el arrendamiento en el próximo ejercicio de los derechos de consumos, cereales y sal, fué aprobada y se adjudicó el remate á Melchor Perez, como mejor postor.

También se aprobó el padrón formado para la cobranza del impuesto de cédulas personales.

Se acordó pagar á Antonio Alvarez, el importe de la cuenta presentada del petróleo que ha suministrado para el alumbrado público, como contratista de este servicio.

Igualmente se acordó ingresar en la caja especial de 1.^a enseñanza, el déficit que resulta en el 4.^o trimestre de este año entre los recargos autorizados sobre las contribuciones y las cantidades consignadas en el presupuesto vigente, para pago de aquella obligacion.

Enterado el Ayuntamiento de la Real orden circular fecha 4 del actual aplazando las

elecciones municipales, se acordó cumplirlas en todas sus partes.

Dia 23.—Sesion ordinaria.—Se aprobaron los pliegos de condiciones formados por la comision de Hacienda para el arriendo durante el próximo ejercicio económico de los arbitrios municipales de saca y lia, públicos y matadero.

Se acordó proceder desde luego á la reparacion de las regaderas existentes para el riego de los prados de este comun de vecinos.

Dia 30.—Sesion ordinaria.—Se acordó el pago de varias cuentas de papel, impresos y otros conceptos.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para la contrata de las obras de reforma del Hospital municipal de esta villa, y aprobado el remate, se adjudicó definitivamente á Lorenzo Llanos, como mejor postor en la suma de 6240 pesetas.

Igualmente se aprobó la subasta de las obras de construccion de un cubierto para la noria del depósito de aguas, y se adjudicó definitivamente el remate á Antonio Alvarez, en la suma de mil pesetas.

Rueda 31 de Mayo de 1889.—Pedro Cendon.

En la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el dia de hoy, fué aprobado el anterior extracto.

Rueda 6 de Junio de 1889.—El Alcalde, Gregorio Lecea.—Pedro Cendon.

Seccion sexta.

El dia 7 del mes actual desapareció una pollina del pueblo de Pozaldez, de estas señas: pequeña, parda, recién esquilada, con albarda blanca y anillas para estribos; la persona que sepa su paradero lo pondrá en concimiento de Ladislao Lorenzo, vecino de dicho pueblo.
(Talon núm. 381.)

Artillería.—Primer Regimiento divisionario.

A las nueve de la mañana del Jueves 27 del actual, se venderá en pública subasta en el cuartel de San Benito que ocupa este Regimiento el ganado caballar y mular sobrante en el mismo con motivo de la nueva organizacion.

Valladolid 17 de Junio de 1889.—El Teniente Ayudante, Gardoqui.
(Talon núm. 388.)